

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

CREACIÓN DE LAS JUNTAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y EL DESARROLLO INTEGRAL.

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Créase las Juntas Regionales para las provincias del NOA, NEA, CENTRO y SUR del país, como instrumento de la aplicabilidad de los diferentes programas federales que promuevan el Desarrollo Integral Regional.

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS. Las Juntas Regionales creada por el artículo precedente tendrán como objetivo la construcción e implementación de políticas de descentralización y federalización, elaborando estrategias de colaboración para el desarrollo sostenible y el crecimiento transversal de la región.

ARTÍCULO 3°.- INTEGRACIÓN. Las juntas estarán integradas por representantes de los Estados Provinciales y funcionarios provinciales de las diferentes órbitas de Estado, representantes de los Municipios, de las organizaciones de la sociedad civil, PYMES, Universidades y demás sectores involucrados.

ARTICULO 4°.- PRESIDENCIA. Las Juntas Regionales estarán presididas de manera alternas por representantes del Poder Ejecutivo de las provincias que lo conforman, en un tiempo razonable.

ARTÍCULO 5°.- LINEAMIENTOS. Las Juntas Regionales desarrollaran estrategias a través de áreas o comisiones que trabajaran en base a diferentes lineamientos: Asuntos Constitucionales y de Legislación General; Educación, Modernización, Ciencia y Técnica; Recursos Naturales, Minería y Ambiente; Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; Turismo, Deporte y Cultura; Obras, Infraestructura y Transporte; Género, Mujer, Diversidad e Igualdad; Trabajo, Seguridad Social e Impuestos; Economía, Planificación e Inversión; Salud, Prevención e Inclusión; Seguridad Democrática, Justicia y Derechos Humanos; y Derechos del Consumo, Usuarios y Servicios Públicos; entre otras. La presente enumeración es meramente indicativa, pudiendo cada junta disponer la creación de áreas de acuerdo a las necesidades de la Región.

ARTICULO 6°.- FUNCIONAMIENTO. La participación en la Junta Regional para el Fortalecimiento de las Instituciones y el Desarrollo Integral será a título gratuito. Podrán participar con voz y voto:

- Representantes de la Institución parlamentaria regional (las regiones que las contemplen).
- Representantes de cada uno de los organismos del Sistema Tecnológico Nacional.
- Representantes de Universidades.
- Unidades Tecnológicas Universitarias y Superiores.

- Representantes de los cultos reconocidos oficialmente.
- Representantes de los municipios que cuenten con Agencia Regional de Desarrollo Productivo.
- Representantes del sector privado.

ARTÍCULO 7°.- PLAN ESTRATÉGICO. Los objetivos del plan estratégico para la Regionalización serán:

a) Fomentar las Juntas Regionales como un ámbito institucional político de planificación estratégica:

- Visión orientada a la acción.
- Instancias de concertación entre Estado, mercado y sociedad civil. • Definición participativa de política de mediano y largo plazo.
- Herramienta de comunicación e involucramiento.

b) Promover las funciones de las Juntas de Regionalización como ámbito institucional político:

- Planificar el territorio con visión integradora.
- Articular políticas públicas.
- Suscitar la participación ciudadana.

c) Desarrollar líneas y ejes de trabajo que tengan que ver con:

- Territorio integrado: definir estrategias.
- Calidad Social: educación y salud con equidad. Convivencia, acceso a la justicia y seguridad democrática. Hábitat para la inclusión.
- Economía del desarrollo: Ciencia y tecnología, soberanía alimentaria.

d) Contribuir al fortalecimiento de organizaciones representativas de las pequeñas y medianas empresas en los órdenes local y regional, existentes o a crearse.

ARTICULO 8°.- ORGANIZACIÓN. Se faculta a las Juntas Regionales a emitir las normas de funcionamiento, integración y tomas de decisión.



Ricardo Daniel Daives
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las actuales tendencias económicas, políticas y sociales a nivel mundial y nacional apuntan a mostrar que la construcción de un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo requiere de una escala apropiada para ejecutar políticas, proyectos y programas. Esta escala es la regional o intermedia, con capacidad de articular el nivel local y de puntos geográficos cercanos, estimulando una inserción ventajosa del país y el desarrollo sostenible de las regiones.

La escala intermedia entre lo nacional y lo local es un papel decisivo en diversas tareas para hacer frente a las exigencias de estos nuevos tiempos. Sin duda, este proyecto va en sintonía con las ideas de “capitales alternas” cuyo objetivo es el de profundizar la implementación de políticas de descentralización acercando la gestión y los asuntos de gobierno a todo el territorio nacional. La finalidad es construir un federalismo que incluya, pero también exceda la coparticipación, partiendo de un reconocimiento a las identidades de cada provincia, la cultura, la economía, sus valores y fundamentalmente la autonomía.

El proyecto busca, además, estimular la capacidad de coordinación entre los Estados municipales, provinciales, y el Estado nacional; no como un mero alcance simbólico, muy por lo contrario, a través de un rol en la vida política y gestión de nuestro país en un plan de trabajo que aborde problemáticas específicas de la provincia donde se lleven a cabo, aplicando políticas nacionales y construyendo las mismas considerando las necesidades locales

comunes, siempre promoviendo la descentralización. La creación de Juntas Regionales, constituye una iniciativa que responde a los objetivos para alcanzar: el Desarrollo Sostenible, fortalecimiento de las instituciones, participación ciudadana, promoción del crecimiento económico, alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

El presente proyecto de ley tiene su fundamento central en nuestra Carta Magna, que en su artículo 124 expresa: “provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

La “regionalización” nos acerca a orientar acciones conjuntas, sistematizadas e institucionales, hacia la superación de los nuevos desafíos; para ello debe constituirse en un ámbito de orientaciones hacia las acciones de políticas públicas entre las diferentes provincias que, conjuntamente con los diferentes sectores de la sociedad, como por ejemplo la industria del turismo y sus derivados, puedan convenir no solo en obras de infraestructura necesarias, sino también en la importancia de contemplar otros aspectos que agrega un plus saludable a la “cuestión federal”. Tal como lo expresa Bidart Campos, cuando se habla de región, no solo se piensa normalmente en una demarcación geográfica artificialmente establecida por una constitución o una ley sino en una demarcación geográfica que responde naturalmente a ciertas características

físicas y humanas propias. Es decir que no interesa tanto la periferia sino más bien el contenido regional con todos sus ingredientes culturales, socioeconómicos, etc.

Esta experiencia de “regionalización” tendrá como objetivo la implementación de políticas de descentralización y federalización a través de reuniones entre funcionarios provinciales de las diferentes orbitas de Estado, representantes de Municipios de cada provincia, de las organizaciones de la sociedad civil, PYMES, a fines de establecer estrategias de colaboración para el desarrollo sostenible y crecimiento de la región. De este modo la regionalización se entiende como un proceso controlado por las entidades del Estado, proceso que también significa como bien señala el objetivo, un cierto nivel de descentralización de cierta competencia central y el reconocimiento de las iniciativas.

La modernización del Estado tiene que ver con la regionalización, planificación estratégica, participación ciudadana y descentralización, enmarcadas en las nuevas concepciones en la que entiende por un lado a la región como espacio que se construye socialmente y, por otro lado, se asocia estrechamente con las nuevas concepciones de territorio que se manejan en las teorías del desarrollo. En estas formulaciones modernas, el territorio deja de ser percibido en su papel pasivo, como espacio o recipiente que alberga población, recursos naturales, infraestructura, etc. sino que es re-significado como un conjunto vivo, organizado y con capacidad de articulación.

La región viene a constituir una unidad o porción de territorio organizado, que articula y moviliza a todos sus recursos, pero principalmente a sus actores sociales, promoviendo sus intereses, capacidades e iniciativas. En tales



condiciones el territorio organizado como región desempeña un papel activo como agente de desarrollo.

Por todo lo expuesto, solicito los señores legisladores acompañen el presente proyecto.



Ricardo Daniel Daives
Diputado Nacional